



San Isidro, 30 de Marzo del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° D00017-2022-MIDIS-OGA

VISTOS:

El Informe N° D000176-2022-MIDIS-OA de fecha 24 de marzo de 2022 y Memorando N° D000744-2022-MIDIS-OA de fecha 29 de marzo de 2022, emitidos por la Oficina de Abastecimiento; el Informe de Trabajo N° D000121-2022-MIDIS-OA-JCC de fecha 24 de marzo de 2022 y el Informe de Trabajo N° D000135-2022-MIDIS-OA-JCC de fecha 29 de marzo de 2022, emitidos por el Coordinador de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento; el Informe de Trabajo N° D000031-2022-MIDIS-OGA-BVB de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la asesora legal de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato N° 007-2020-MIDIS/SG/OGA de fecha 01 de abril de 2020, derivado del Concurso Público N° 006-2019-CORP-CS/MIDIS - PRIMERA CONVOCATORIA, la AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L. se obligó a prestar el "Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los diferentes locales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y sus diferentes Sedes en la Ciudad de Lima"; por la suma de S/ 3,995,833.44 (Tres millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y tres con 44/100 soles), por el plazo de 24 meses, a partir de la suscripción del Acta de Instalación de fecha 06 de abril de 2020;

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 007-2020-MIDIS/SG/OGA, suscrita con fecha 07 de abril de 2020, las partes acordaron modificar la cláusula novena del contrato estableciendo que la conformidad de la prestación del servicio estaría a cargo de la Oficina de Abastecimiento del MIDIS, previo informe del responsable de la supervisión del cumplimiento del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los diferentes locales en Lima, manteniéndose vigentes los demás términos y condiciones del contrato;

Que, mediante Adenda N° 02 al Contrato N° 007-2020-MIDIS/SG/OGA, de fecha 06 de mayo de 2020, las partes acordaron precisar que las funciones que estaban siendo asignadas a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional estaban siendo asignadas a la Oficina de Abastecimiento, al haberse aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS a través del Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, según los cuales se asigna a la Oficina de Abastecimiento competencias, entre ellas, supervisar la vigilancia de las instalaciones del MIDIS velando por el cumplimiento de los contratos;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TUO de la Ley), señala que "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";

Que, el numeral 34.3 del TUO de la Ley señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre



Firmado digitalmente por CEDRON CABALLERO Jose Maria Martin FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 10:07:13 -05:00



Firmado digitalmente por VALENCIA BAZALAR Brenda FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.03.2022 19:47:48 -05:00



que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;

Que, el artículo 157, numeral 157.2. concordado con el numeral 157.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), dispone que igualmente, mediante Resolución del Titular de la Entidad se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sea necesario para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento, señala que, en caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional y asimismo prevé que, en caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Que, de conformidad con los artículos 38 y 39 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, la Oficina de Abastecimiento es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Oficina General de Administración, responsable de la programación, ejecución y control de los procesos del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la sede central; la cual cuenta dentro de sus funciones; efectuar los procesos de contratación que le compete, de acuerdo con el marco normativo que regula las contrataciones del estado; desarrollar las actividades de servicios generales, supervisar la vigilancia de las instalaciones de la sede central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, velando por el cumplimiento de los contratos suscritos y emitir opinión técnica, relacionada con el ámbito de su competencia;

Que, en dicho marco, mediante informes de visto, el Coordinador de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, en calidad de área usuaria, solicita la revisión y evaluación de la reducción de prestaciones del Contrato N° 007-2020-MIDIS/SG/OGA de fecha 01 de abril de 2020, por la suma de S/ 673,602.01 equivalente al 16.86% del monto del Contrato. Para tal efecto, señala que, en virtud del numeral 4.11 de los Términos de Referencia, se optó por reducir la cantidad de agentes, ante la mínima presencia de colaboradores del MIDIS, a consecuencia de las disposiciones excepcionales adoptadas por el gobierno por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 (Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 05 de marzo de 2020 y sus consecuentes prórrogas), las mismas que afectaron el desarrollo del servicio de Vigilancia y Seguridad Integral;

Que, en base a ello, en cumplimiento del numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley el Coordinador de Servicios Generales señala en los informes de visto, que se procedió a realizar el comparativo entre los pagos efectuados entre el 06 de abril de 2020 y el 28 de febrero de 2022 y la proyección del periodo que va desde el 01 de marzo de 2022 al 06 de abril de 2022 (S/ 3,322,231.43) versus el monto del contrato (S/ 3,995,833.44), observándose que existe una diferencia de S/ 673,602.01 (Seiscientos setenta y tres mil seiscientos dos con 01/100 soles), que representa el 16.86 % del total del importe del contrato;

Que, mediante documentos de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la reducción de prestaciones respecto del Contrato N° 007-2020-MIDIS/SG/OGA, sobre la base del sustento presentado por el Coordinador de Servicios Generales, concluyendo en el



mencionado informe que se cumplen los presupuestos legales que la normativa de contrataciones del Estado exige para autorizar la reducción de prestaciones que permitan alcanzar la finalidad del contrato, resultando pertinente su autorización hasta por la suma de S/ 673,602.01, equivalente al 16.86% del monto del contrato original, en tanto el contrato se encuentra vigente;

Que, mediante el Informe de Trabajo N° D000031-2022-MIDIS-OGA-BVB, la asesora legal de la Oficina General de Administración concluye que, de acuerdo al sustento técnico presentado por la Oficina de Abastecimiento, resulta jurídicamente viable la aprobación de la reducción de prestaciones por la suma de S/ 673,602.01 del Contrato N° 007-2020-MIDIS/SG/OGA, suscrito con AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L., para la prestación del “*Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los diferentes locales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y sus diferentes Sedes en la Ciudad de Lima*”, de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento, toda vez que se cumplen los presupuestos establecidos en dicha normativa para su aprobación;

Que, de conformidad con el artículo 4.1, literal o) de la Resolución Ministerial N° 011-2022-MIDIS y en concordancia con el literal h) del artículo 36 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Administración emitir el acto resolutivo disponiendo la autorización de la reducción de prestaciones del Contrato N° 007-2020-MIDIS/SG/OGA por el monto de S/ 673,602.01 (Seiscientos setenta y tres mil seiscientos dos con 01/100 soles), el cual se encuentra dentro del límite máximo del 25% del monto del contrato original, solicitada por la Oficina de Abastecimiento y sustentada en los documentos de vistos;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS; y las facultades delegadas en virtud de la Resolución Ministerial N° 011-2022-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones del Contrato N° 007-2020-MIDIS/SG/OGA “*Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los diferentes locales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y sus diferentes Sedes en la Ciudad de Lima*”, suscrito con AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L., por el monto de S/ 673,602.01 (Seiscientos setenta y tres mil seiscientos dos con 01/100 soles), equivalente aproximadamente al 16.86% del monto del contrato original, el cual se encuentra dentro del límite máximo permitido del 25% del monto del contrato original, establecido en la normativa de contrataciones del Estado, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento notifique la presente Resolución a AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L., así como realice las acciones necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, lo que incluye formalizar la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato



N° 007-2020-MIDIS/SG/OGA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (<https://www.gob.pe/midis>).

Regístrese y comuníquese.

ALBINA ESPINOZA PONTE
Jefa de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO: VARIACION DE AGENTES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Nº	PERIODO DE EJECUCIÓN	Nro. DE COMPROBANTE DE PAGO	MONTO A PAGAR EN EL PERIODO - CONTRATO	MONTO A PAGAR SEGÚN EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CANTIDAD DE AGENTES EJECUTADO		CANTIDAD DE AGENTES SEGÚN CONTRATO		COMENTARIO
					SUPERV.	AGENTES	SUPERV.	AGENTES	
1	06/04/2020 al 30/04/2020	E001-1095	88,022.73	166,493.06	2	26	2	43	Mediante correo electrónico con fecha 03.04.2020, se comunicó al Contratista, que la Sede Surco - Jr. Nicolas Rodrigo Nº 580, Santiago de Surco que inicialmente se consideró en los TDR se ha modificado por haberse efectuado el traslado de la Sede del MIDIS a un nuevo local ubicado en Calle Las Palomas Nº 430 - Surquillo
2	01/05/2020 al 31/05/2020	E001-1118	105,627.27	166,493.06	2	26	2	43	
3	01/06/2020 al 30/06/2020	E001-1144	108,613.01	166,493.06	2	28	2	43	Con CARTA Nº 171-2020-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 17.06.2020, se incluye un puesto (2 turnos) de vigilancia , para que realice la supervisión del sistema de video vigilancia.
4	01/07/2020 al 31/07/2020	E001-1180	115,963.41	166,493.06	2	29	2	43	Con CARTA Nº 181-2020-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 30.06.2020, se incluye un puesto para la Atención al Ciudadano del 1er piso de la Sede Central.
5	01/08/2020 al 31/08/2020	E001-1211 NC N° E001-280	128,629.70	166,493.06	2	33	2	43	Con CARTA Nº 214-2020-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 03.08.2020, se incluye 4 puestos para la Sede Central, turno día (piso 12, 11, 9 y 8).
6	01/09/2020 al 30/09/2020	E001-1237 NC N° E001-296	129,534.42	166,493.06	2	33	2	43	
7	01/10/2020 al 31/10/2020	E001-1278	138,356.45	166,493.06	2	35	2	43	Con CARTA Nº 272-2020-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 29.09.2020, se incluye 2 puestos para la Sede Central, turno noche.
8	01/11/2020 al 30/11/2020	E001-1291	138,356.45	166,493.06	2	35	2	43	
9	01/12/2020 al 31/12/2020	E001-1317	138,356.45	166,493.06	2	37	2	43	Con CARTA Nº 458-2020-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 26.11.2020, se incluye 2 puestos para la Sede Central - Estacionamiento (2 turnos).
10	01/01/2021 al 31/01/2021	E001-1342	149,055.36	166,493.06	2	39	2	43	
11	01/02/2021 al 28/02/2021	E001-1363	153,285.16	166,493.06	2	39	2	43	Con CARTA Nº D000007-2021-MIDIS-OA de fecha 14.01.2021, se incluye 1 puesto (2 turnos) para la Sede Central - Piso 02.
12	01/03/2021 al 31/03/2021	E001-1408	149,417.26	166,493.06	2	39	2	43	
13	01/04/2021 al 30/04/2021	E001-1439	145,820.80	166,493.06	2	37	2	43	
14	01/05/2021 al 31/05/2021	E001-1426	145,820.80	166,493.06	2	37	2	43	
15	01/06/2021 al 30/06/2021	E001-1443	145,820.80	166,493.06	2	37	2	43	
16	01/07/2021 al 31/07/2021	E001-1466	145,820.80	166,493.06	2	37	2	43	
17	01/08/2021 al 31/08/2021	E001-1492	145,820.80	166,493.06	2	37	2	43	
18	01/09/2021 al 30/09/2021	E001-1513	145,820.80	166,493.06	2	37	2	43	Con INFORME DE TRABAJO Nº D000072-2021-MIDIS-OA-JCC de fecha 23.03.2021, se comunica la desinstalación del puesto de vigilancia (02 turnos) en local periférico en Calle Nicolas Rodrigo 580, Distrito de Santiago de Surco.
19	01/10/2021 al 31/10/2021	E001-1533	145,820.80	166,493.06	2	37	2	43	
20	01/11/2021 al 30/11/2021	E001-1557	145,820.80	166,493.06	2	37	2	43	
21	01/12/2021 al 31/12/2021	E001-1584	145,820.80	166,493.06	2	37	2	43	
22	01/01/2022 al 31/01/2022	E001-1593	145,820.80	166,493.06	2	37	2	43	
23	01/02/2022 al 28/02/2022	E001-1607	145,820.80	166,493.06	2	37	2	43	
24	01/03/2022 al 31/03/2022		145,820.80	166,493.06			2	43	
24	01/04/2022 al 06/04/2022		29,164.16				2	43	

TOTAL

3,322,231.43 3,995,833.44



Firmado digitalmente por AYLLO
CHAMBERGO Marlene FAU
2054565359 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.03.2022 15:46:29 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO
CUZCANO Javier Julian FAU
2054565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.03.2022 17:40:42 -05:00